

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. Deignabbeneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2365

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado Industrial

Circular

Por última vez, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia el deber ineludible de dar cumplimiento a la Real Orden de 3 de Agosto próximo pasado, publicada en el Boletín oficial núm. 208, correspondiente al 30 de dicho mes, respecto a la formación de los padrones en el plazo que aquella determina y el cual expira el último día del corriente mes de Septiembre.

Al mismo tiempo se advierte que el número de copias que deben remitir a esta Administración son dos y, además, el original puesto que según la Soberana disposición de referencia ordena, una copia debe enviarse a la Dirección general, otra al pueblo respectivo, después de aprobado el padrón, cuyo original queda en estas oficinas.

Asimismo se advierte a los Ayuntamientos que no han cumplido lo ordenado por esta Administración respecto a la formación del padrón en el año 1916, por cuya demora han sido multados con las cantidades expresadas en el Boletín oficial núm. 204 de Agosto último, que la formación del padrón para el año actual no les exime de la obligación de presentar el eximido de la obligación de presentar el correspondiente al anterior ejercicio; en su virtud serán exigidas las responsabilidades a que se han hecho acreedores por la vía de apremio, sin perjuicio de mandar Comisionado para que formen el repetido documento,

antes de terminar el presente mes no lo hubieran remitido.

Tarragona 7 de Septiembre de 1917.

—El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Núm. 2366

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañim

Terminado el padrón industrial nuevamente formado de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Brañim 7 de Septiembre de 1918.

—El Alcalde accidental, José Segalá.

Núm. 2367

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo y próximo año 1918; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Freginals 4 de Septiembre de 1917.

—El Alcalde, Vicente Fonollosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2368

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente y en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador don Buenaventura Alfonso, en nombre y representación de D.^a Cristina Socas y Calbo, de esta vecindad, contra la herencia yacente o ignorados herederos de D.^a Dolores Malet Sabaté, en reclamación de cantidades, se sacan a primera pública subasta constituyendo un solo lote, por término de veinte días, las cuatro fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña, avellanos, almendros y olivos y una

pequeña parte garriga, de extensión superficial doce jornales y cuarto, equivalentes a seis hectáreas, sesenta y una centiáreas, en la cual existe una fuente abundante llamada del «Melcío», situada en el término municipal de Montblanch, partida «Costa de San Juan»; lindante a Oeste con José Molné y con el camino de la ermita de San Juan, a Mediodía con tierras comunales llamadas «Avagans», a Poniente con tierras de José Sangeroni y con el torrente de la «Carabasera» y al Norte con el torrente de San Juan, valorada pericialmente en tres mil pesetas. 3.000 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra bosque y garriga, de cabida cinco jornales, aproximadamente, o sean trescientas cuatro áreas, veinte centiáreas, sita en el mismo término, partida «Aval de Ladrón»; lindante por Oriente con Ramón Odena y Voltas, por Mediodía con tierras del común de la villa de Montblanch, por Poniente con José Pedrol Borrás y por Cierzo con un torrente; valorada pericialmente en mil pesetas. 1.000 ptas.

Tercera. Una casa compuesta de entrada y dos pisos, el uno bajo tejado, de medida superficial dos metros, seiscientos setenta y un milímetros de fondo; y de ancho tres metros ciento cuatro milímetros, todo poco más o menos, sita en Montblanch y Muralla de Dins en la calle que desde el portal o puerta llamada de Bové dirige al de San Francesch, número veinte y cuatro en el barrio de San Miguel; linda al Norte; o sea por la derecha, por Oriente, por la espalda y por Mediodía, o sea a la izquierda, con honores de José Sabaté y por delante, o sea Poniente, con la expresada calle de la Muralla de Dins, donde abre puerta; valorada pericialmente en doscientas pesetas. 200 ptas.

Cuarta. Una pieza de tierra viña, de cabida un jornal, o sean sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas, sita en el término de Guardia dels Prats, agregado al Ayuntamiento de Montblanch y partida «Font de Engracia» o «Ciot de la Gavernera»; linda por Oriente con Antonio Lienas, por Mediodía con Ramón Marsal, por Poniente con Juan Pere Pena y por Cierzo con José Domingo; valorada pericialmente en quinientas pesetas. 500 ptas.

Para la celebración de cuya subasta

se ha señalado el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—José María Rodríguez de los Ríos.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 2369

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Juan Forn, en nombre de D. José Montserrat Llauredó, contra los ignorados herederos de D. Lorenzo Mir Huguet, sobre declaración negativa de derechos, nulidad de juicio y reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA

Juez Sr. Rodríguez de los Ríos.—Tarragona treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y siete. El anterior escrito únase, entréguese la copia, y como se pide, con suspensión del término señalado para el

traslado de réplica, y por acusada la rebeldía a los herederos ignorados de D. Lorenzo Mir y Huguet, que no se hayan personado en autos, se confiere a los mismos traslado del escrito de demanda y empláceseles nuevamente por medio de edicto haciéndoles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días. Lo mandó y firmó S. S., doy fé.—Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, Juan Grau.»

En su virtud se confiere traslado del escrito de demanda y se emplaza nuevamente por medio de este edicto a los ignorados herederos de D. Lorenzo Mir y Huguet, que no se hayan personado en estos autos, haciéndoles este segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona a primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—José María Rodríguez de los Ríos.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 2370

EDICTO

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá, se ha dictado la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus a trece de Junio de mil novecientos diez y siete.

—El Sr. D. Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos por los consortes don Agustín Agustí Vila, Cirujano-Dentista, y D.ª Teresa Aleu Vidiella, propietaria, mayores de edad y vecinos de Tarragona, demandantes, dirigidos por el Letrado D. Juan Cañellas y representados por el Procurador D. Pablo Camps, contra las herencias yacentes o los ignorados herederos de D. José Marca Ferré y D.ª María Durán Gay, demandados, declarados en rebeldía, y representados en estrados del Juzgado; y —Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar en parte a la demanda de estos autos, condenando en consecuencia a los ignorados herederos de D. José Marca Ferré a pagar a la actora D.ª Teresa Aleu Vidiella la cantidad de setecientas cincuenta pesetas e intereses de dicha suma a razón del seis por ciento anual, a contar desde veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, por reconocerse en la demanda ejecutiva tener satisfechos los anteriores, condenando a los otros demandados los ignorados herederos de D.ª María Durán Gay, solamente al pago de los intereses de dicha suma a razón del seis por ciento anual, a contar desde treinta de Abril de mil ochocientos noventa y uno, fecha de la insolubilidad, hasta la referida de veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, absolviendo por ende a los demandados de lo demás de la demanda, en cuanto no esté conforme con este fallo, e imponiéndoles el pago de las costas del juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil,

definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Arnet.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Bienvenido Pascó.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, se expide el presente para que sirva de notificación en forma de la transcrita sentencia a los demandados los ignorados herederos o herencias yacentes de D. José Marca Ferré y D.ª María Durán Gay.

Dado en Reus a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—J. Arnet.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 2371

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia y en virtud de lo dispuesto en providencia de treinta de Agosto último dictada en las diligencias de ausencia instadas por Joaquín Vidal Albesa, solicitando la administración de los bienes de su primo hermano ausente Andrés Vidal García, hijo de Juan Vidal y Vidal, se expide el presente edicto por el cual se cita y llama a dicho ausente Andrés Vidal García y a los que se crean con derecho a la Administración de sus bienes si aquél no se presentare, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses en que se publique cada uno de los edictos, previniendo a los que se consideren con mejor derecho que el solicitante Joaquín Vidal, lo justifiquen al comparecer en el Juzgado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Enrique L. Sanchis.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Carlos Carrasco.

Núm. 2372

Don Carlos Carrasco Maldonado, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre lesiones y amenazas contra Ignacio Parra Balada, vecino de Alcanar, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la finca siguiente:

Una heredad situada en término de Alcanar, partida de «Campet», de extensión setenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas o sean tres jornales y medio medida del país de segunda calidad; lindante por el Norte con tierras de José Sancho Ferrer, Sur con las de Bautista Reverte Queralt, Este con José Gil Sancho y Oeste con las de José Fibla Queralt, plantada de algarrobos; de valor mil cincuenta pesetas, pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale a la venta por la cantidad de setecientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 787'50 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y nueve del actual y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque sale a subasta, que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, y que la mentada finca no consta inscrita en el Registro a nombre de persona ni entidad alguna.

Dado en Tortosa a primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Carlos Carrasco.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2373

BELPUIG, Bernardo, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Uldecona, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, don Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2374

CUADRAT ROIG, José, hijo de José y de Francisca, natural de Santa Bárbara (Tarragona), de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Bárbara, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el

ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2375

FORTUÑO ROIG, Antonio, hijo de Benito y de Margarita, natural de Horta (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Horta, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2376

GENIS ESTIVILL, Baldomero, hijo de Baldomero y de Dolores, natural de Cornudella (Tarragona), de estado soltero, profesión Camarero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Cornudella, procesado por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2377

CUGAT DESCARREGA, Francisco, hijo de Francisco y de Brígida, natural de Fatarella (Tarragona), de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Fatarella, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término

de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2378

CANALDA MIRALLES, Tomás, hijo de Tomás y de Ana, natural de Uldecona (Tarragona), de estado soltero, de 23 años de edad, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2379

BOTELLA SALA, José, hijo de Mariano y de Cinta, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Tortosa, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Núm. 2380

LLORENS MURSIA, Joaquín, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Benifallet (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Benifallet, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el Cuartel de San Agustín (Tarragona), ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, D. Felipe Sanny Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

COMUNIDAD DE REGANTES

«Riegos del Francolí» de Masó y Rourell

En vista de lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los

participes de la misma, regantes e industriales para la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social San Sebastián, núm. 8, el día 30 del próximo mes de Septiembre y hora de las catorce, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral reglamentaria.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1918; y
- 3.º Petición de varios regantes sobre entrada de nuevos participes en la Comunidad.

Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 28 de Octubre, en el propio local, y en ésta serán válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de los asistentes.

Masó 30 de Agosto de 1917.—El Presidente, J. Goberna.